

**ACTA NÚMERO NOVENTA, NONAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas, del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,573) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración el Plan Invernal 2020.
- II- Que la temporada de lluvia ha iniciado desde el mes de mayo en el país, y según lo decretado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta comprenderá desde mayo hasta octubre de 2020.
- III- Que por la experiencia que se ha tenido en años anteriores, se tienen épocas de lluvia que son bastante copiosas, además dentro de la época lluviosa se generan depresiones tropicales, y huracanes que afectan al país, generando inundaciones, desborde de ríos, desprendimientos de tierra, entre otros peligros que ponen en riesgo a la población.
- IV- Que es necesario que se tenga un plan de contingencia a desarrollar antes, durante y después de la época lluviosa, en el cual se garantice la preparación y atención de los riesgos generados en dicha época, así como de brindar el servicio de Protección Civil a la población del municipio, así como aquella población que pueda verse afectada. La planificación y organización de Protección Civil, debe ser coordinada

tanto interinstitucional, intersectorial y multidisciplinaria, que permita garantizar la vida e integridad física de las personas; así como la seguridad de los bienes privados, públicos y la afectación del medio ambiente.

- V- Que es necesaria la aprobación del Plan Invernal 2020, para el municipio de Santa Tecla, comprendido del mes de mayo al mes de octubre de 2020, avalado por el Señor Alcalde Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil y presentado por el Departamento de Protección Civil Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, especificando los eventos a desarrollar antes, durante y después, en caso de la declaración de una alerta, según lo establecido, en la presencia de eventos hidrometeorológicos, que imponen la participación directa de la municipalidad y las instituciones que conforman el Sistema Municipal de Protección Civil, para garantizar el bienestar de la población en general.
- VI- Que durante el desarrollo de dicho Plan, es necesario que se invierta en alimentación, herramientas, equipo, láminas, repuestos para vehículos, recarga de extintores y repuestos, lo cual se usará para llevar a cabo la operatividad de dicho plan, así como otros gastos no previstos que surjan durante el tiempo de implementación del Plan.
- VII- Que por lo antes mencionado, se hace necesario aprobar un monto de hasta US\$20,000.00, para el pago de los gastos que surjan durante el desarrollo del Plan Invernal 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Invernal 2020 del municipio de Santa Tecla, comprendido entre los meses de mayo a octubre de 2020.**
2. **Autorizar el anticipo de fondos de hasta VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), para el pago de los gastos, durante el Plan de Invernal 2020, para el Municipio de Santa Tecla, comprendido en los meses de mayo a octubre de 2020.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta por el monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), emitiendo cheque a nombre del Subdirector de Unidades Especializadas, Licenciado JAIME ESTRADA GONZÁLEZ, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos, los fondos mencionados se desembolsarán en cantidades de hasta CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$5,000.00), los cuales se deberán liquidar para poder obtener la siguiente erogación.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**

5. **Nombrar como administrador de los fondos, al Comandante Carlos Benning Rivas, Subdirector de Administración y Apoyo Logístico en Funciones.**
6. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

1,574) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de refuerzo presupuestario para el fondo de emergencia.
- II- Que en la "Ley de Protección Civil Prevención de Desastres y Mitigación", en su artículo 1 establece: La presente Ley tiene como objeto prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos en el país y además desplegar en su eventualidad, el servicio público de protección civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad, obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad física de las personas, así como la seguridad de los bienes privados y públicos.
- III- Que en el Artículo 2 literal e), tiene como finalidad regular la declaratoria de emergencia nacional y de alertas en caso de desastres y que en el artículo 10, Habrá Comisiones Departamentales, Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres que dependerán de la Comisión Nacional. Estas elaborarán su propio plan de trabajo y coordinarán su ejecución con la Comisión Nacional, dichos planes deberán estar acordes a los Planes Nacionales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. Además en el Artículo 14.- Las funciones de las Comisiones Municipales son las siguientes: a) Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio. b) Coordinar sus acciones con la Comisión Departamental correspondiente. c) Fiscalizar o vigilar el cumplimiento del plan nacional y las disposiciones del plan nacional en el municipio. d) Hacer evaluación de daños y necesidades en la eventualidad de un desastre y presentarlo a la Comisión Departamental correspondiente.
- IV- Que en el capítulo II de dicha Ley establece DECLARATORIAS DE ALERTAS Y CLASIFICACIÓN, y en su Artículo 23 establece las alertas se clasifican en verdes, amarillas, naranjas y rojas, según la gravedad del desastre esperado o consumado, cuyo contenido y oportunidad de emisión, se detallarán reglamentariamente.

- V- Que la Organización Mundial para la Salud, declaró emergencia internacional por el riesgo de que el nuevo coronavirus llegue a países menos desarrollados, donde su control sería mucho más complicado, el comité tuvo en cuenta el rápido aumento en el número de casos que a la fecha a nivel mundial se registran 5,867,727 casos y 362,238 muertes y en el Salvador se registran 2,278 casos confirmados y 42 personas fallecidas.
- VI- Que a partir del 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobernación; a través de comunicado oficial decreto ALERTA AMARILLA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19, a nivel nacional debido a la tendencia de propagación del virus COVID-19, y la confirmación de los primeros casos en países cercanos al nuestro se determina un grado de amenaza previa con probabilidad de ocurrencia en nuestro país. En el decreto N° 593 publicado en El Diario Oficial, Artículo 13 Autorízase al Órgano Ejecutivo y a las municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la LACAP, únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia por COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en este Decreto.
- VII- Que de acuerdo a la Ley y Reglamento de Protección Civil, se activó la alerta roja en fecha 14 de marzo de 2020, debido a la magnitud generalizada del evento que ha logrado impactar de manera severa hasta producir una situación de desastre, debiéndose aplicar la atención de acuerdo al Plan de Emergencia, disponiendo en un momento dado de todos los recursos que el Estado necesite, para dar seguridad y salvaguardar a la población que se encuentre afectada o en situación de riesgo.
- VIII- Que a partir del 15 de marzo de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó el decreto N°593 que establece el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.
- IX- Que en ese sentido se emiten las siguientes medidas: A las entidades Públicas y Privadas: Colaborar con el Gabinete de Salud Ampliado, en las acciones preventivas y orientadas a cortar la cadena de transmisión de las enfermedades respiratorias, activar sus Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, para promover las recomendaciones de higiene y prevención de contagios en lugares de trabajo.
- X- Que debido a la sustitución y derogación del decreto Ejecutivo número 19, por el decreto Ejecutivo número 26, en el cual se da la prórroga al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 por 15 días más, hasta el 6 de junio de 2020.

- XI- Que es importante incorporar a las actividades que se desarrollan en el marco de la pandemia, una campaña masiva y sistemática de la comunicación que facilite la concientización de los ciudadanos y divulgación de las diferentes unidades preventivas, para evaluar el riesgo del COVID-19.
- XII- Que el Diferimiento de la adquisición de algunos bienes y servicios necesarios en este contexto pudiera aplicar una grave afectación al interés y salud de la ciudadanía teceleña, por lo que es procedente declarar el calificativo de urgencia conforme el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el refuerzo presupuestario del fondo de emergencia de hasta VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar, para prevenir la propagación del virus CODIV-19.**
2. **Declarar el calificativo de Urgencia conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, porque la postergación de la compra de bienes y contratación de servicios en el marco de la emergencia puede traducirse en una grave afectación en el interés y salud de los teceleños.**
3. **Autorizar la contratación directa con calificativo de URGENCIA conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para que se pueda prevenir la propagación del virus COVID-19.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Unidad de Protección de Civil y Gestión de Riesgos, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, cargado a la línea presupuestaria 010101020306.**
5. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, e inicie los procesos de Contratación Directa con calificativo de urgencia, para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para prevenir la propagación del virus COVID-19.**
6. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos FODES 2% realice las erogaciones correspondientes.**
7. **Nombrar como administrador del monto, al Comandante Carlos Benning Rivas, Subdirector de Administración y Apoyo Logístico en Funciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.** “”””””””””””Comuníquese.-----

1,575) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación del documento de "FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla 2019 para el ejercicio fiscal 2020".
- II- Que el Plan Operativo Anual, es el producto de un proceso de planificación sistemática donde cada responsable de unidad organizativa ha priorizado y organizado su trabajo a ejecutar tomando de referencia el presupuesto asignado, los recursos humanos que dispone para su cumplimiento; de conformidad a lo establecido por el Concejo Municipal, este documento contiene las metas estratégicas que cada dependencia ha proyectado ejecutar en armonía a la Misión, Visión y Objetivos del Plan Estratégico Municipal 2018-2021, cuya vinculación asume la responsabilidad y contribución a las prioridades de la alta Dirección, a través de un monitoreo constante a este instrumento técnico de trabajo, la Alta Dirección estará conocedora del grado de avance del cumplimiento de las prioridades estimadas, así como de otros factores externos que inciden en los resultados.
- III- Que el Plan Operativo Anual considera resultados relacionados con: eficiencia, eficacia, mejoras en los servicios de atención a los ciudadanos-contribuyentes, ejecución de proyectos de infraestructura económica y social que favorecerán las condiciones de ciudad y de sus habitantes, contribuir a mejorar los niveles de seguridad ciudadana, dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por las diferentes comunidades del municipio, disminuir los plazos de entrega, mejorar los sistemas de control, modernización de la gestión institucional, entre otros, los cuales incluyen parámetros que permitirán medir, evaluar y dimensionar su progreso en el tiempo proyectado.
- IV- Qué en cumplimiento a las normas relativas al ambiente de control, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Art. 17 que literalmente dice "El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados".
- V- Que el Plan Operativo Anual es una herramienta administrativa flexible que puede ajustarse en tiempo y forma, en función de las condiciones internas y externas que afecten la operatividad de las Unidades Organizativas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, siempre y cuando exista una justificación razonable para su afectación.

VI- Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: "Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal".

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2020.**
2. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que proporcione a cada Unidad Organizativa la Formulación del Plan Operativo Anual aprobado para el año 2020.**
3. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento y monitoreo a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas para el año 2020 en los Planes Operativos Anuales de todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad.**
4. **Instruir al responsable de cada Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que requiera hacer ajustes (reprogramación) en la Formulación de su Plan Operativo Anual aprobado, para que coordine con el Departamento de Planificación la aplicación de los lineamientos establecidos para este fin.**
5. **Autorizar que se considere el documento resultante de la Reprogramación realizada en las metas originales del Plan Operativo Anual de las Unidades Organizativas que lo solicitaron, como el instrumento oficial con el que se medirá la gestión para la finalización del año fiscal 2020.**
6. **Autorizar al Departamento de Planificación, para adjuntar el documento digital que contiene el detalle de la Formulación del Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el año 2020, el cual este departamento resguarda.**
7. **Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar los Documentos de Formulación y Reprogramación del Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla 2020, en el acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional."''''''''Comuníquese.-----**

1,576) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que en fecha 19 de marzo de 2020, se recibió en la UACI, proveniente de la Gerencia de Innovación e Información, los términos de referencia, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta; sometiéndose a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, encontrándose para su conocimiento y revisión en la UACI, las Bases de la Licitación Pública LP-02/2020 AMST

“SERVICIO DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES”, contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$50,000.00, de fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-02/2020 AMST “SERVICIO DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES”, a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado.**“”””””Comuníquese.-----

1,577)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que en fecha 30 de abril de 2020, se recibió en la UACI, proveniente de la Subdirección de Administración, los términos de referencia, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta, sometiéndose a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, encontrándose para su conocimiento y revisión en la UACI, las bases de la Licitación Pública LP-05/2020 AMST “SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS A LA INTEMPERIE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES”, contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$64,941.47, de fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-05/2020 AMST “SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS A LA INTEMPERIE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES”, a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**
2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado.**“”””””Comuníquese.-----

1,578)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que en fecha 25 de mayo de 2020, se recibió en la UACI, proveniente de la Unidad de Tecnologías de la Información Municipal, los términos de referencia, los cuales fueron revisados y preparados en forma conjunta, sometiéndose a consideración, para su aprobación conforme a la LACAP, encontrándose para su conocimiento y revisión en la UACI, las bases de la Licitación Pública LP-07/2020 AMST “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR”, contando con una disponibilidad presupuestaria de US\$50,000.00, de fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**



1. **Aprobar las bases de Licitación Pública LP-07/2020 AMST “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y CELULAR”, a efecto de proceder a iniciar el proceso de contratación respectivo.**

2. **Autorizar el inicio del proceso antes mencionado.** “”””””””Comuníquese.-----

1,579)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.

II- Que en fecha 23 de marzo de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-43/2020 AMST “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PROMOCION, REVISTA Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST”, y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTÓ OFERTAS EL 29 DE ABRIL DE 2020
EDITORA EL MUNDO, S.A.	EDITORA EL MUNDO, S.A.
PUBLIMPRESOS IMPRESIÓN LASER & OFFSET	
IMPRESORA LIBERTAD, S.A. DE C.V.	
IMPRESORA EL SISTEMA, S.A. DE C.V.	INTERCOLOR, S.A DE C.V.
DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	

III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a EDITORA EL MUNDO, S.A., hasta por el monto de US\$20,000.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, en la mayoría de los ítems solicitados, los precios son más económicos y al evaluar las muestras presentadas se pudo verificar una mejor calidad de los productos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-43/2020 AMST “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PROMOCION, REVISTA Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST”, a EDITORA EL MUNDO, S.A., hasta por el monto de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y en la mayoría de los ítems solicitados, los precios son más económicos.**

2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**

3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado ORLANDO CARRANZA VILLACORTA, Gerente de Innovación e Información, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** “”””””””Comuníquese.-----

1,580)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 11 de marzo de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-39/2020 AMST "LEVANTAMIENTO Y TRAZO DE PARCELAS, LA GRAN MANZANA", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 17 DE MARZO DE 2020
ZARE, S.A. DE C.V.	INVERSIONES PLUS, S.A. DE C.V.
INVERSIONES PLUS, S.A. DE C.V.	
A.S. INGENIEROS, S.A. DE C.V.	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a INVERSIONES PLUS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$8,708.94, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y su oferta está dentro de nuestro presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-39/2020 AMST "LEVANTAMIENTO Y TRAZO DE PARCELAS, LA GRAN MANZANA", a INVERSIONES PLUS, S.A. DE C.V., hasta por el monto de OCHO MIL SETECIENTOS OCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,708.94), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y su oferta está dentro de nuestro presupuesto.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero RAMON ARTURO GOMEZ, Jefe de Proyectos de Infraestructura, en la Dirección de Desarrollo Territorial, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "Comuníquese.-----

1,581) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 23 de marzo de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-42/2020 AMST "CONSULTORIA SOBRE ESTUDIOS DE OPINION", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 29 DE ABRIL DE 2020	MONTO DE OFERTA US\$
AXIOS INTELLIGENCE	OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRON	12,000.00
CID GALLUP		
PROYECTOS PLUS, S.A. DE C.V.	INSIGHT MARKETING, S.A. DE C.V.	30,000.00

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a INSIGHT MARKETING, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$30,000.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, cuenta con las herramientas necesarias, experiencia y calidad de trabajo solicitado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-42/2020 AMST “CONSULTORIA SOBRE ESTUDIOS DE OPINION”, a INSIGHT MARKETING, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, cuenta con las herramienta necesarias, experiencia y calidad de trabajo solicitado.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado ORLANDO CARRANZA VILLACORTA, Gerente de Innovación e Información, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** “””””””””Comuníquese.-----

1,582) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de aprobación de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 20 de abril de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-45/2020 AMST “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST”, y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 30 DE ABRIL DE 2020	MONTO DE OFERTA
TCS NOTICIAS	MAYA CINE DIGITAL, S.A. DE C.V.	30,000.00
CANAL 33 EL SALVADOR		
AMBAR MARIA ESTRADA	NELLY SUSANA GUEVARA MARIN	40,800.00

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a MAYA CINE DIGITAL, S.A. DE C.V. hasta por el monto de US\$30,000.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, cuenta con el equipo, experiencia, calidad de trabajo solicitado y además es la oferta más económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-45/2020 AMST “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST”, a MAYA CINE DIGITAL, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$30,000.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia, cuenta con el equipo, experiencia, calidad de trabajo solicitado y además es la oferta más económica.**

- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado ORLANDO CARRANZA VILLACORTA, Gerente de Innovación e Información, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

1,583) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 5 de mayo de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-46/2020 AMST "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2019", y además se subió a COMPRASAL, de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 13 DE MAYO DE 2020	MONTO DE OFERTA US\$
LIC. LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ	LIC. LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ	9,500.00
CORNEJO & UMANA, LIMITADA DE C.V.		
LIC. MANRIQUEBARAHONAHERNANDEZ	AFE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	9,000.00

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total al LIC. LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ, hasta por el monto de US\$9,500.00, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de referencia y el monto de la oferta está dentro del presupuesto establecido, incluyendo el IVA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-46/2020 AMST "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2019", al LIC. LUIS ANTONIO DERAS ORTIZ, hasta por el monto de NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,500.00), por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los términos de referencia y el monto de la oferta está dentro del presupuesto establecido, incluyendo el IVA.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

**4. Nombrar como Administrador del Contrato, al Licenciado JOSE LEONIDAS RIVERA CHEVEZ, Director General, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** “\*\*\*\*\*” Comuníquese.-----

*Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.*-----

*En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.*-----

*En ausencia de la Décima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, del acuerdo municipal número, un mil quinientos setenta y tres.*-----

*La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se incorpora a la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y cuatro.*-----

*Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número mil quinientos setenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la Dirección General “Solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual”; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:*

- i. Que fue expuesto por el Director General en conjunto con el Jefe de la Unidad de Planificación, un resumen del Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el año 2020.*
- ii. Que en primer lugar es necesario señalar la fecha en la que se está presentando el Plan Operativo que debía estar vigente desde enero del presente año, y es que se está sometiendo a consideración de este Concejo al finalizar el quinto mes del año, por lo que consideramos que esta aprobación tendría efectos retroactivos, validando cuestiones que desconocemos si se han ejecutado o no.*
- iii. Que sumado a lo anterior no se ha dado el tiempo suficiente para que las y los miembros de este Concejo podamos revisar dicho Plan, y podamos aportar desde nuestras áreas de conocimiento, experiencia, y cercanía con la población, para que las labores de la Municipalidad respondan a las necesidades de las y los tecleños.*
- iv. Que como hemos expresado en otras ocasiones, este es un espacio deliberativo no únicamente de validación, por lo que reiteramos el llamado a que este tipo de documentos además de hacerse en los tiempos que establecen las leyes y normas aplicables, se compartan previamente con este Concejo, para que podamos conocer el*

contenido de este y poder proponer mejoras que permitan una mejor administración de cara a la población.

Por las razones antes expuestas, decidimos retirar nuestro apoyo y votar en contra, del acuerdo número mil quinientos setenta y cinco; tomado en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterosa se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y cinco.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número mil quinientos setenta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la UACI "Solicitando la aprobación de las bases de Licitación Pública LP-02/2020 AMST "SERVICIO DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI, solicitud para aprobar las Bases Licitación Pública LP-02/2020 AMST "SERVICIO DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES", hasta por un monto aproximado de Sesenta y cuatro mil 00/100 Dólares (\$64,000.00).
- ii. Que lamentamos que se sigan autorizando este tipo de procesos que eventualmente se traducirán en un compromiso financiero a la Municipalidad, cuando en la sesión anterior se nos informó sobre una caída en la recaudación que ronda el 77% de los ingresos promedio mensual.
- iii. Que lamentamos que ante ese informe se haya tomado la decisión de suprimir beneficios para el personal, y no se hayan suprimido este tipo de compromisos que no son prioritarios para la atención de la pandemia ni para la prestación de servicios para las y los tectureños, sino más bien para mejorar la imagen del partido de Gobierno en el año preelectoral.
- iv. Que es oportuno reiterar la solicitud que se realizó desde que en marzo se autorizó la gestión de un crédito puente por Tres millones 00/100 dólares (\$3,000,000.00), en el sentido que se presente lo más pronto posible un plan de austeridad que permita garantizar la estabilidad de las finanzas municipales, la prestación de servicios para las y los tectureños, así como la estabilidad laboral y el respeto de los derechos y beneficios del talento humano de la Municipalidad.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil quinientos setenta y seis; tomado en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y seis, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo a este punto el cual reza Solicitud de aprobación de las bases de licitación pública LP-02/2020 AMST "SERVICIO DE VALLAS MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES", al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

I-En lo relativo a este punto y siendo elocuente en la toma de decisiones para la municipalidad sabiendo que la pandemia COVID-19 y la cuarentena ha afectado las finanzas de los ciudadanos Tecleños por ende hemos caído en la recaudación de tasas más del cincuenta por ciento mensual a comparación del año 2019 en la AMST.

II-Que durante la sesión de este concejo se solicitó información de cómo se iba implementar la publicidad en vallas, mupis y pantallas digitales, en la cual el Alcalde manifestó que no iba ser publicidad única y exclusiva para informar a los ciudadanos sobre las medidas a tomar en tiempos de pandemia en espacios públicos o personal.

III- Por lo anterior mencionado es que decidimos VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO N° 1,576 Aunque el servicio de vallas, mupis y pantallas digitales son usuales en el presupuesto de la municipalidad, consideramos que en esta ocasión no es parte de los gastos urgentes, no son indispensables para el combate de la pandemia de COVID19 y no detienen el correcto funcionamiento de la Alcaldía. Por lo tanto es pertinente omitirlo.

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y seis.-----

El Primer Regidor Suplente, solicita permiso para retirarse de la presente sesión a partir del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y nueve.-----

En ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, del resto de acuerdos municipales de la presente sesión, a partir del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y nueve.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número mil quinientos setenta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la UACI "Solicitando autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-43/2020 AMST "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN, REVISTA Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI, solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-43/2020 AMST

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN, REVISTA Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST”, hasta por un monto de Veinte mil 00/100 Dólares (\$20,000.00).

- ii. Que lamentamos que se sigan autorizando este tipo de procesos que eventualmente se traducirán en un compromiso financiero a la Municipalidad, cuando en la sesión anterior se nos informó sobre una caída en la recaudación que ronda el 77% de los ingresos promedio mensual.
- iii. Que lamentamos que ante ese informe se haya tomado la decisión de suprimir beneficios para el personal, y no se hayan suprimido este tipo de compromisos que no son prioritarios para la atención de la pandemia ni para la prestación de servicios para las y los tecleños, sino más bien para mejorar la imagen del partido de Gobierno en el año preelectoral.
- iv. Que es oportuno reiterar la solicitud que se realizó desde que en marzo se autorizó la gestión de un crédito puente por Tres millones 00/100 dólares (\$3,000,000.00), en el sentido que se presente lo más pronto posible un plan de austeridad que permita garantizar la estabilidad de las finanzas municipales, la prestación de servicios para las y los tecleños, así como la estabilidad laboral y el respeto de los derechos y beneficios del talento humano de la Municipalidad.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil quinientos setenta y nueve; tomado en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020 -----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo a este punto el cual reza Solicitud de aprobación para realizar la adjudicación del proceso libre gestión LG-43/ AMST “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN, REVISTAS Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST”, al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

I. En lo relativo a este punto y siendo elocuente en la toma de decisiones para la municipalidad sabiendo que la pandemia COVID-19 y la cuarentena ha afectado las finanzas de los ciudadanos Tecleños por ende hemos caído en la recaudación de tasas más del cincuenta por ciento mensual a comparación del año 2019 en la AMST.

II. Que durante la sesión de este concejo se brindó nuestra opinión en razón del por qué no estábamos de acuerdo en la adjudicación una por las razones anteriormente mencionadas, y la segunda porque al realizar servicios de impresiones obviamente personal de la AMST las andaría distribuyendo a los ciudadanos y esto generaría un foco de contagio



masivo hacia nuestro personal y no debemos de exponerlos más de lo que lo hacen al realizar su trabajo diario.

III. Por lo anterior mencionado es que decidimos VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO N° 1,579 Nuestra negativa responde al hecho que en medio de esta situación anormal, en la cual los recursos de la municipalidad son tan limitados, es necesario priorizar entre lo necesario, lo urgente y las responsabilidades ineludibles que debe sufragar esta municipalidad. Por lo tanto, si bien es cierto que materiales de promoción, revistas y suplementos especiales son necesarias para el funcionamiento de la Alcaldía, estas pueden ser omitidas ante la falta de recursos y enfocar estos para sufragar responsabilidades ineludibles, tales como los salarios del personal.

En otro orden, sabemos que esta "nueva normalidad" producida por la pandemia del COVID-19 nos obliga a reinventar las formas de realizar el trabajo y el material impreso actualmente no cumple con las exigencias de bioseguridad necesarias para evitar la propagación del virus, en primer lugar supone exponer al personal de la Alcaldía para su distribución y este material puede convertirse en un medio de contagio masivo para la población tleleña.

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos setenta y nueve.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número mil quinientos ochenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de la UACI "Solicitando autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-44/2020 AMST "CONSULTORÍA SOBRE ESTUDIOS DE OPINIÓN"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI, solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-45/2020 AMST "CONSULTORÍA SOBRE ESTUDIOS DE OPINIÓN", hasta por un monto de Treinta mil 00/100 Dólares (\$30,000.00).
- ii. Que lamentamos que se sigan autorizando este tipo de procesos que eventualmente se traducirán en un compromiso financiero a la Municipalidad, cuando en la sesión anterior se nos informó sobre una caída en la recaudación que ronda el 77% de los ingresos promedio mensual.
- iii. Que lamentamos que ante ese informe se haya tomado la decisión de suprimir beneficios para el personal, y no se hayan suprimido este tipo de contrataciones que no son prioritarios para la atención de la pandemia ni para la prestación de servicios para las y los tleleños, sino más bien para mejorar la imagen del partido de Gobierno en el año preelectoral.

- iv. Que es oportuno reiterar la solicitud que se realizó desde que en marzo se autorizó la gestión de un crédito puente por Tres millones 00/100 dólares (\$3,000,000.00), en el sentido que se presente lo más pronto posible un plan de austeridad que permita garantizar la estabilidad de las finanzas municipales, la prestación de servicios para las y los teceleños, así como la estabilidad laboral y el respeto de los derechos y beneficios del talento humano de la Municipalidad.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil quinientos ochenta y uno; tomado en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza Solicitud de aprobación para realizar la adjudicación del proceso libre gestión LG-45/AMST "CONSULTORIA SOBRE ESTUDIO DE OPINION", al respecto es necesario hace las siguientes consideraciones:

I. En lo relativo a este punto y siendo elocuente en la toma de decisiones para la municipalidad sabiendo que la pandemia COVID-19 y la cuarentena ha afectado las finanzas de los ciudadanos Tecleños por ende hemos caído en la recaudación de tasas más del cincuenta por ciento mensual a comparación del año 2019 en la AMST.

II. Que durante la sesión de este concejo se brindó nuestra opinión en razón del por qué no estábamos de acuerdo en la adjudicación una por las razones anteriormente mencionadas y sabemos que el realizar consultorías es necesario para conocer la opinión de los ciudadanos Tecleños y así mejorar los servicios que se les brinda, también sabemos que hoy por hoy no es el momento de realizar una ya que TODO el país está viviendo una situación diferente a la que estamos acostumbrados a vivir.

III. Por lo anterior mencionado es que decidimos VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO N° 1,581 En este caso, votamos en contra ya que como en reiteradas ocasiones se ha dicho, la situación por la que actualmente atravesamos limita considerablemente nuestros recursos, obligando a la municipalidad a enfocarse en lo urgente y las responsabilidades ineludibles, por lo tanto no es procedente contratar una consultoría en estos momentos, puesto que el objetivo de la misma no es combatir la pandemia de COVID-19.

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y uno.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número mil quinientos ochenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de la UACI "Solicitando autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-45/2020 AMST "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Jefe de la UACI, solicitud de autorización para la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-45/2020 AMST "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST", hasta por un monto de Treinta mil 00/100 Dólares (\$30,000.00).
- ii. Que lamentamos que se sigan autorizando este tipo de procesos que eventualmente se traducirán en un compromiso financiero a la Municipalidad, cuando en la sesión anterior se nos informó sobre una caída en la recaudación que ronda el 77% de los ingresos promedio mensual.
- iii. Que lamentamos que ante ese informe se haya tomado la decisión de suprimir beneficios para el personal, y no se hayan suprimido este tipo de contrataciones que no son prioritarios para la atención de la pandemia ni para la prestación de servicios para las y los tecleños, sino más bien para mejorar la imagen del partido de Gobierno en el año preelectoral.
- iv. Que es oportuno reiterar la solicitud que se realizó desde que en marzo se autorizó la gestión de un crédito puente por Tres millones 00/100 dólares (\$3,000,000.00), en el sentido que se presente lo más pronto posible un plan de austeridad que permita garantizar la estabilidad de las finanzas municipales, la prestación de servicios para las y los tecleños, así como la estabilidad laboral y el respeto de los derechos y beneficios del talento humano de la Municipalidad.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número mil quinientos ochenta y dos; tomado en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2020.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y dos, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo a este punto el cual reza Solicitud de aprobación para realizar la adjudicación del proceso libre gestión LG-45/AMST "SERVICIO DE PRODUCCION DE SPOT DE PUBLICIDAD PARA WEB Y TV PARA LA AMST", al respecto es necesario hace las siguientes consideraciones:

I-En lo relativo a este punto y siendo elocuente en la toma de decisiones para la municipalidad sabiendo que la pandemia COVID-19 y la cuarentena ha afectado las finanzas de los ciudadanos Tecleños por

ende hemos caído en la recaudación de tasas más del cincuenta por ciento mensual a comparación del año 2019 en la AMST.

II-Que durante la sesión de este concejo se solicitó información de cómo se iba implementar la publicidad en la WEB y TV , en la cual el Alcalde manifestó que no iba ser publicidad única y exclusiva para informar a los ciudadanos sobre las medidas a tomar en tiempos de pandemia en espacios públicos o personal

III- Por lo anterior mencionado es que decidimos VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO N° 1,582 Reiteramos en este punto, que encontrándonos ante una situación de precariedad, es necesario optimizar al máximo los recursos de la municipalidad y siendo que estos son gastos que podemos omitir, es oportuno evitarlos o ubicarlos después de cumplir con las obligaciones ineludibles, tales como pago de planillas o servicios básicos de la municipalidad; sin embargo, siendo que actualmente se están realizando grandes esfuerzos para cumplir con dichas obligaciones, no resulta coherente realizar gastos de este tipo, los cuales pueden ser necesarios, pero no indispensables.

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y dos.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo a este punto el cual reza Solicitud de aprobación para realizar la adjudicación del proceso libre gestión LG-46/ AMST "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2019", al respecto es necesario hace las siguientes consideraciones:

I. En lo relativo a este punto y siendo elocuente en la toma de decisiones para la municipalidad sabiendo que la pandemia COVID-19 y la cuarentena ha afectado las finanzas de los ciudadanos Tecleños por ende hemos caído en la recaudación de tasas más del cincuenta por ciento mensual a comparación del año 2019 en la AMST.

II. Que durante la sesión de este concejo se brindó el costo económico que representa para la municipalidad la contratación del bufete de auditoria siendo demasiado alto para pagarlo como municipalidad ya que se estamos funcionando con lo mínimo necesario económicamente y no es justo que en estos momentos estemos pagando demás.

III- Por lo anterior mencionado es que decidimos VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO N° 1,583 Una vez más nuestra oposición responde a la realidad que actualmente atravesamos como Municipalidad, en la cual se nos ha manifestado que los ingresos han disminuido considerablemente y ha sido necesario recurrir a medidas extraordinarias como adquirir deudas o suprimir algún tipo de bonificación para el personal, motivo por el cual

nuestra prioridad debe ser cumplir con obligaciones ineludibles y el combate de la pandemia en nuestro Municipio, siendo que la contratación de un servicio de auditoría externa implicaría un costo adicional para la municipalidad, consideramos que no es oportuno en este momento.

Por las razones antes expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos ochenta y tres.-----

En puntos varios a solicitud de los Regidores Propietarios, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, retiran su voto a favor en protesta, del acuerdo municipal número un mil quinientos sesenta, tomado en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2020, por votación en contra razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto II, de la agenda de sesión extraordinaria celebrada el pasado 21 de mayo, denominado NOTAS Y SOLICITUDES DEL SEÑOR ALCALDE, el número uno establece "SUPRESION DE BENEFICIOS ECONOMICOS EN CONSECUENCIA PANDEMIA COVID-19, Y QUE FUE PRESENTADO POR LA DIRECCION GENERAL"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue expuesto por el Director General, un cuadro comparativo de la disminución de ingresos municipales desde que entró en vigencia el decreto Legislativo número quinientos noventa y tres el cual fue publicado en diario oficial el catorce de marzo del año en curso, así como los decretos ejecutivos donde se ha visto afectada la movilidad social y el desarrollo de actividades por parte de la población, lo que se ha traducido en una disminución de cerca del 77% de la recaudación normal, según a lo que fue informado.
- ii. Que ante esta grave disminución se propuso la SUPRESION DE LA BONIFICACION DEL MES DE JUNIO, EL BONO ALIMENTICIO, UNIFORMES Y CALZADO 2020, prestaciones que sumadas representan SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$719,920.00).
- iii. Que al respecto manifestamos que si bien consideramos que era una medida pertinente ante la situación financiera en la que nos encontramos, está no debía ser la única medida financiera que debía ser adoptada por la administración de cara a garantizar la sostenibilidad de las finanzas de la Municipalidad, reiterando la solicitud de que se elaborará y se presentará para aprobación de este Concejo, un Plan de Austeridad Institucional, la cual realizamos desde la sesión celebrada el veintiséis de marzo del presente año cuando se acordó autorizar la gestión y posterior aprobación de créditos por un valor de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000,000.00).

- iv. Que, a través del referido Plan de Austeridad, en el que hemos insistido, buscamos un instrumento que garantizara que la Municipalidad siguiera prestando los servicios a la población, funcionara con los mínimos necesarios y además cumplir con las obligaciones y responsabilidades para con el talento humano.
- v. Que reiteramos la solicitud del Plan de Austeridad en la última modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, que se acordó en la cuadragésima octava sesión ordinaria de este Concejo, celebrada el día 22 de abril del presente año, en la cual se autorizó a la UACI a realizar proceso por Servicio de Pautas en Televisión, Radio y Canales Digitales por \$80,000.00, Consultoría para Estudios de Comunicación por \$165,000.00, y Servicios de Comunicación y Creatividad por \$135,000.00, los cuales son procesos que eventualmente serán adjudicados y representarán un compromiso económico a la Municipalidad, los cuales, al igual que muchos otros, podrían disminuirse a los mínimos o incluso suprimirse por no ser prioritarios en el marco de la situación en la que nos encontramos en este momento, razón por la que votamos en contra de dichas modificaciones.
- vi. Que además de la falta del Plan de Austeridad, y cualquier otra medida que permitan garantizar la sostenibilidad financiera de la Municipalidad, en esta sesión hemos visto que se han autorizado gastos no prioritarios para la atención de la Pandemia, tales como las adjudicaciones siguientes: Servicio de Impresión de Material, Promoción, revista y suplementos para la AMST por \$20,000.00; Consultoría sobre estudios de opinión \$30,000.00; Servicio de Producción de spots de publicidad para web y tv para la AMST \$30,000.00; así como la aprobación de las bases de Licitación Pública "Servicio de Vallas, Mupis y Pantallas Digitales", hasta por un monto aproximado de \$64,000.00
- vii. Que la suma de los procesos a los que hacemos referencia en los dos considerandos anteriores representa un total de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES (\$524,000.00), entre compromisos adquiridos y potenciales, lo que representa cerca del 73% del monto que se pretende "ahorrar" con la supresión de beneficios para el personal, por lo que si se hubiera desistido de todos estos procesos y sumar otros más que tampoco sean prioritarios perfectamente se hubiera evitado la afectación al personal.
- viii. Que todo lo anterior se traduce en una falta de compromiso real con mantener la estabilidad financiera de la Municipalidad, y en la materialización de una afectación grande a la fuerza laboral de la municipalidad, dejando en evidencia que son ellos los primeros a

quienes se busca afectar, ya que se considera más prioritario realizar spots, estudios de opinión, material de promoción, que respetar los derechos adquiridos de las y los trabajadores, entre otros, lo cual entendemos únicamente responde a un proceso de pre campaña electoral de cara a fortalecer la imagen del partido gobernante a través del uso de fondos municipales.

- ix. Que además expresamos que los beneficios económicos y sociales son derechos adquiridos e irrenunciables por los trabajadores y trabajadoras de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla los cuales están consignados en el título X, capítulo III artículo 60 numerales 4, 6, 8, 9 y 11 del reglamento interno de la municipalidad, por lo que las medidas a adoptar debían ser socializadas con todo el talento humano, informando la situación financiera actual, garantizando su estabilidad laboral y el pago de sus salarios, y no se nos ha informado que se haya hecho dicha socialización, por lo que entenderemos que esta medida además de tomarles por sorpresa generara molestias y afectaciones financieras a las y los trabajadores y sus familias.
- x. Reconocemos que el país está pasando por momento difíciles y demanda de la administración pública mayor creatividad en el manejo de los limitados recursos, por lo que las medidas de austeridad deben abarcar mucho más que la afectación al talento humano de la municipalidad, y que con hechos como los que hemos enlistados está claro que no es una prioridad para la administración.

Por las razones antes expuestas, decidimos retirar nuestro apoyo y votar en contra, del acuerdo número mil quinientos sesenta; tomado en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2020.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cuarenta minutos y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN  
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL